

24.759-
RESOLUCION NO. IG-RL-82-0728

DR. CESAR CORONEL JONES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976, y por la Señora Superintendente de Compañias en su Resolución No. ADM-82050 del 13 de Abril de 1982;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de Abril de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 18º de este Cantón, Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.";

QUE el señor Víctor Alejandro Orellana Jara en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado con el patrocinio del Abg. Eduardo Jiménez Parra, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes Nos. 82-236-DIA y 82-346-DIA de Marzo 22 y Abril 30 de 1.982 respectivamente, que comprueban la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-264 del 12 de Mayo de 1.982;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA EXIMORE C. LTDA.", por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES dividido en seis mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

1....

REF: Res. IG-RL-82- 0728
CIA: "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA
EXIMORE C. LTDA."

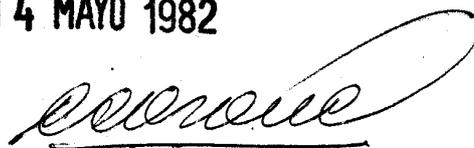
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quevedo, el extracto de la escritura pública del 14 de Abril de 1.982, que será elaborado por este Despacho, con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario 18º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de Abril de 1.982, tome nota de haber sido aprobada mediante ésta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo: a) Inscriba la referida escritura pública y ésta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3 del D. S. No. 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario 18º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Agosto de 1.980, , por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 14 MAYO 1982



Dr. César Coronel Jones
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO.

AJT-nmc.
FEJ/DL.